SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICION A LA AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

DOMICILIO DE PARTICULARES

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

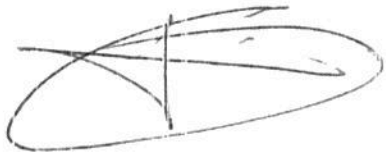

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 10/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2018.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

[redacted]

OFICIO N° SG.FO.08-2017/121
BITÁCORA: 08/S5-0455/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO GUAZARACHI,MPIO. DE BALLEZA
PDTE. DEL COMISARIADO EJIDAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 19 de Septiembre de 2017, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Octubre de 2017 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2017/24 de fecha 13 de Febrero de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. **TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO HUAZARACHI	88652.88	Balleza	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.
VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.
MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	333468.7	3008123.1
2	334380.8	3007971.1
3	338246.8	3010253.7
4	342387.4	3008813.7
5	340791.2	3007935.2

6	339661.9	3004378.1
7	337418.4	3001413.3
8	336454.2	3000168.9
9	336783.5	2998445.9
10	336779.1	2995238.4
11	338701.2	2994596.5
12	340598.7	2993110.8
13	346788.9	2993233.8
14	344659	2992227.2
15	338656.9	2989514.8
16	335994.1	2986903.5
17	333367.2	2988043.1
18	328272.7	2984222.5
19	325190.6	2980701.1
20	316355.5	2977699.5
21	314427.3	2975404.6
22	310553.8	2980380.9
23	313009.9	2984439
24	304312.2	2987581.5
25	308362.9	3009267.3
26	315094.5	3011210.5

2. **PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR**
Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	25/05/15 - 31/12/16	Juniperus spp.	1379.34	206	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15 - 31/12/16	Pinus muerto	1379.34	2000	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15 - 31/12/16	Pinus spp.	1379.34	17920	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15 - 31/12/16	Quercus spp.	1379.34	1340	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/10/17 - 31/12/18	Juniperus spp.	1211	510	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/10/17 - 31/12/18	Pinus muerto	1211	2000	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/10/17 - 31/12/18	Pinus spp.	1211	15440	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/10/17 - 31/12/18	Quercus spp.	1211	2274	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	455.63	213	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	455.63	9134	Metros cúbicos v.t.a.

5	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	455.63	1014	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	376.84	244	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	376.84	9987	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	376.84	267	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	537.29	495	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	537.29	8537	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	537.29	1003	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	691.5	149	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	691.5	8312	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	691.5	952	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	550.57	138	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	550.57	8576	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	550.57	1014	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	1084.74	429	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	1084.74	8048	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	1084.74	1666	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	927.89	186	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	927.89	8183	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	927.89	2340	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	747.62	76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	747.62	8454	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	747.62	1648	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	764.78	109	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	764.78	8475	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	764.78	2467	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	725.66	204	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	725.66	8574	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	725.66	1767	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	471.74	91	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	471.74	8645	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	471.74	1219	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

154,306.00

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m^3)
EJIDO HUAZARACHI	9,924.60 (nueve mil novecientos veinticuatro punto seis)	154,306.00 (ciento cincuenta y cuatro mil trescientos seis)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO HUAZARACHI	P-08-007-HUA-002/15

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JOEL02

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JOEL RASCON PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 53, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO.08-2017/121
BITÁCORA: 08/S5-0455/09/17

Chihuahua, Chihuahua, 11 de Octubre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2017, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Joel Rascon Perez
C. Archivo

Autorización de la modificación del Programa de Manejo Forestal, por causas económicas

BFRP/GAHS/RACQ